

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LA SIGUIENTE  
FIRMA BENEFICIADORA POR CONCEPTO DE PAGO DE FONECAFE**

Señores;

**Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café**

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Por haberse puesto al día en el pago de **FONECAFE** por concepto de Contribución Cafetalera, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de inscripción de Informes Diarios de Compra-Venta de Café de Exportación y Consumo Nacional, de la siguiente Firma Beneficiadora, que fue comunicada al Sector mediante circular número 2740 del 12/11/2018.

<b>CÓD</b>	<b>NOMBRE BENEFICIO</b>
848	ASOPROLA <sup>1</sup>

Atentamente,

Original firmado

Lic. Xinia Chaves Quirós  
Directora Ejecutiva

---

<sup>1</sup>Correspondiente a la Liquidación Final de la cosecha 2017-2018.